

BAQUEDANO, 21 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1521

VISTOS:

1. La resolución N° 757, de fecha 14 de abril del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 768 de fecha 17 de abril del año 2009 que aprueba convenio denominado Programa de Resolutividad en la Atención Primaria, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y doña Natacha Soledad Andrea Vidal Rojas, de fecha 09 de julio del año 2009.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por prestación de Servicios suscrito entre la municipalidad y doña Natacha Soledad Andrea Vidal Rojas, R.U.T. N° 17.019.431-4, por los servicios de Asistente Dental y pueda trabajar en el Convenio de salud denominado "**Resolutividad en la Atención Primaria**", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta, por el monto de \$ 166.666 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos, mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 13 de julio y el 31 de diciembre del año 2009, ambas fechas inclusive, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114-05-22 "Administración de Fondos - Programa de Resolutividad en Atención Primaria".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BÁRBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBC/oil

(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Archivo Salud (2)